

DECRETO N° 1673 /

TEMUCO

15 ABR 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 622 del 02 de Agosto de 2024, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 209-2024, ID 1658-602-LR24, "Servicio de aseo para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N°927 del 09 de Octubre de 2024, que adjudica la línea N°4 de la Propuesta Pública N° 209-2024, "Servicio de aseo para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco" al oferente Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada. RUT 76.060.259-0.

3.- El Decreto Alcaldicio N°5477 del 19 de Diciembre de 2024, que aprueba el contrato "Servicio de aseo para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco", otorgado por Escritura Pública de fecha 09 de Diciembre de 2024 con el proveedor Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada. RUT 76.060.259-0.

4.- Informe emitido por ITC del Dpto. Gestión Interna por **incumplimiento en la prestación de servicios** de la empresa Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada.

5.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la empresa Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada, según la adjudicación de la Propuesta Pública N° 209-2024, presta servicio de aseo inmuebles municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	INMUEBLE	DIRECCION	N° PERSONAL
1	EDIFICIO BELLO	A. BELLO N° 510	2
2	CENTRO REPARATORIO DE LA MUJER	LYNCH N° 848	1
3	CENTRO COMUNITARIO HUERFANOS	A. HUERFANOS N° 01459	1
4	CENTRO COMUNITARIO STA. ROSA	QUITRATUE ESQ. PIRCUNCHE	1
5	GUARDERIA ARBOLITO	PUDETO N° 570	1
6	BIBLIOTECA LOS BOLDOS	PUDETO N° 570	1
7	VETERINARIA PIRCUNCHE	PIRCUNCHE N° 01205	1
8	BIBLIOTECA TURINGIA	QUELLON N° 01495	1
9	BIBLIOTECA P. NUEVO	PJE. 6 NORTE N° 01466	1
10	BIBLIOTECA STA. ROSA	BELGRADO N° 540	1
11	CENTRO COM. NAHUELBUTA	NAHUELBUTA N° 02835	1
12	OF. Y BAÑOS PARQ. LANGDON	CALLE RIO AMAZONAS	1
<b>TOTAL N° PERSONAL</b>			<b>13</b>

2.- Que, el día 10 de febrero de 2026 Sra. María Osses, encargada de Centro Comunitario Huérfanos envía correo electrónico indicando que el personal de aseo no asistió a prestar servicios por motivos médicos programados, sin embargo, no se presentó reemplazo por parte del proveedor. Se le informó a la empresa el mismo día, sin obtener respuesta.

3.- Que, el día 27 de febrero de 2026 se recepciona correo electrónico de Sra. Alda Reyes, encargada de Biblioteca Los Boidos, en el cual remite informe mensual del servicio de aseo, indicando que en el mes de febrero no se realizó el aseo general estipulado en las actividades mensuales por Bases Administrativas.

4.- Que, por correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2026, de acuerdo al Art. 79 del Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley N°19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se concede a al proveedor la posibilidad de manifestar sus descargos, luego de puestos en conocimiento los hechos que fundamentarían una multa indicadas en el punto 2 y 3 del presente "Considerando", y no se recepcionan descargos del proveedor por los incumplimientos indicados.

5.- Que, con fecha 18 de marzo de 2026 se recepciona correo electrónico de Sra. Paulina Martínez, encargada de Guardería El Arbolito, indicando que desde diciembre de 2025 no se ha entregado elementos de aseo al personal para poder desarrollar correctamente sus funciones.

6.- Que, por correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2026, de acuerdo al Art. 79 del Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley N°19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se concede a al proveedor la posibilidad de manifestar sus descargos, luego de puestos en conocimiento los hechos que fundamentarían una multa indicada en el punto anterior, además de solicitar la entrega inmediata de los insumos y materiales de aseo necesarios. El día 27 de marzo de 2026 el proveedor remite planilla con la entrega de materiales, la cual fue realizada el 26 de marzo de 2026.

7.- Que, el día 24 de marzo de 2026 se recepciona correo electrónico de Sra. Ivonne Teimante indicando que el día 05 de marzo de 2026 el proveedor debía realizar la entrega de los materiales de aseo, el cual, a la fecha de su emisión, no había ocurrido, afectando la correcta ejecución del servicio.

8.- Que, por correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2026, de acuerdo al Art. 79 del Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley N°19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se concede a al proveedor la posibilidad de manifestar sus descargos, luego de puestos en conocimiento los hechos que fundamentarían una multa indicada en el punto anterior. Se recepcionan descargos del proveedor el 25 de marzo de 2026.

9.- Que, en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 209-2024:

- El punto N° 3.19, señala "La empresa debe contar con el personal suficiente, para reemplazar a trabajadores en caso que fuese necesario. Debe suplir los atrasos y abandonos de turnos, en un máximo en 1 hora, de lo contrario se incurrirá en una multa. El reemplazo no puede ser cubierto con personal de otra instalación, de lo contrario, también se aplicará multa, ni se podrá retirar de manera temporal personal para suplir ausencias en otras instalaciones".



- El punto N° 4.2.b, señala "La empresa deberá contar con el suficiente personal para reemplazar o suplir, de ser necesario y en caso de imprevistos, al menos un 10% de la planta titular, considerándose para estos efectos como planta titular a la suma de todos los trabajadores que realiza labores de aseo los edificios de uso municipal".

-El punto N° 4.4.b.-, señala "Proveer de materiales necesarios y de calidad en cada inmueble para la realización del servicio de limpieza y aseo de las dependencias".

-El punto N°3.6, señala "Las actividades de aseo tendrán una frecuencia diaria, semanal, quincenal, mensual, semestral o anual. Las tareas de aseo se deben coordinar con el encargado del inmueble y ajustar a las características y actividades propias de cada instalación, conforme a las labores de aseo indicadas en Anexo "Programa de actividades a realizar" de las presentes especificaciones técnicas".

10.- Que, el punto N°27.1.- Causales y Montos de Multas, de las Bases Administrativas de la Propuesta, señala que la Municipalidad de Temuco podrá aplicar multas:

**D) Incumplimiento de tareas**, señaladas en el Anexo "G" de las presentes Especificaciones Técnicas de la propuesta pública, se aplicará multa por respectivos periodos:

MULTA	TAREAS	LA MULTA SE APLICARÁ:
1,5 UF	Diarias	Por cada día que no se prestó servicio
2 UF	Semanales	Por cada semana que no se prestó servicio
3 UF	Quincenales	Por cada quincena que no se prestó servicio
5 UF	Mensuales	Por cada mes que no se prestó servicio
8 UF	Semestrales	Por cada semestre que no se prestó servicio
15 UF	Anuales	Por cada año que no se prestó servicio

Por ejemplo, si una tarea semanal no se cumple por un período de 1 mes, se aplicará el valor de 2 U.F. multiplicado por 4 semanas.

**G) Incumplimiento en número de personal por inmueble:**

4 U.F. por cada turno que no sea cubierto en un inmueble, si se extiende por más de un día, esta multa se verá incrementada al doble por cada día de incumplimiento, por ejemplo: un día 4 U.F, dos días 8 U.F, tres días 16 U.F, cuatro días 32 U.F. Sin perjuicio del descuento por día de no prestación del servicio. (Si se incumple por 2 días o más, o de manera reiterativa, incurrirá en una FALTA GRAVE)

**H) No reemplazo de personal:**

1,5 U.F. por cada hora que no se reemplace al trabajador ausente. Si se extiende por más de una hora, esta se multiplicará por las horas de no reemplazo del personal. Esta multa, se puede sumar a la señalada en el punto F y G, asociado a la no prestación de servicios por las horas que se indiquen. (Si se incumple por 2 días o más, o de manera reiterativa, incurrirá en una FALTA GRAVE).

**M) Utilización de productos de limpieza inadecuados o insuficientes, según constate el ITO, en la prestación de servicio.**

1 U.F. por cada vez que esto suceda

#### DECRETO:

1.- Hágase parte integral del presente Decreto, el Informe de la Unidad Técnica mencionado en el numeral 4 de los "Vistos".

2.- Aplíquese las multas que se señalan, por los motivos que se indican de acuerdo al siguiente detalle:



**-MULTA N°1:** Aplíquese multa de 10 UF, equivalente a \$396.886.- según valor UF a la fecha 10 de febrero de 2026 de \$ 39.688,65 al proveedor Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada RUT 76.060.259-0, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°209-2024, "Servicio de aseo para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a 4 UF **por cada turno no cubierto** (1 turno) en Centro Comunitario Huérfanos el día 10 de febrero de 2026, y 1,5 UF **por cada hora que no se reemplace al trabajador ausente** (4 horas).

Descuéntese del pago mensual 1 día, por el cual no se prestó el servicio de aseo, correspondiente a \$20.941.-, de acuerdo al siguiente cálculo del valor hora: Pago Mensual \$628.221.- dividido por 30 días.

**-MULTA N°2:** Aplíquese multa de 5 UF, equivalente a \$198.925.- según valor UF a la fecha 27 de febrero de 2026 de \$ 39.784,96 al proveedor Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada RUT 76.060.259-0, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°209-2024, "Servicio de aseo para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a 5 UF **por una tarea mensual no realizada** (aseo general) en Biblioteca Los Boldos durante el mes de febrero.

**-MULTA N°3:** Aplíquese multa de 3 UF, equivalente a \$119.525.- según valor UF a la fecha 31 de marzo de 2026 de \$ 39.841,72 al proveedor Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada RUT 76.060.259-0, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°209-2024, "Servicio de aseo para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente 1 UF **por cada vez que se detecte a insuficiencia de insumos y materiales de aseo** (enero, febrero y marzo) en Guardería El Arbolito.

**-MULTA N°4:** Aplíquese multa de 1 UF, equivalente a \$39.842.- según valor UF a la fecha 31 de marzo de 2026 de \$ 39.841,72 al proveedor Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada RUT 76.060.259-0, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°209-2024, "Servicio de aseo para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente 1 UF **por cada vez que se detecte a insuficiencia de insumos y materiales de aseo** en Centro Comunitario Santa Rosa.

3.- Déjese establecido que las multas corresponden a:

	MULTA		DESCUENTO
	UF	\$	\$
MULTA 1	10	\$396.886	\$20.941
MULTA 2	5	\$198.925	-
MULTA 3	3	\$119.525	-
MULTA 4	1	\$39.842	-
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>\$755.178</b>	<b>\$20.941</b>

4.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 45, ciudad de Temuco.

5.- Otórguese a la empresa de servicio de aseo, Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada RUT 76.060.259-0, un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación, se entiende notificado 3 días después del envío, en el caso de notificación por carta certificada.

6.- El proveedor deberá presentar sus descargos y apelación en Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco, ubicada en A. Prat 650, dirigida al Dpto. Gestión Interna, según los plazos indicados en el punto anterior.

7.- El valor de las multas señaladas en el punto N°2 se aplicarán descontándose administrativamente del Decreto de Pago correspondiente a la prestación del servicio, o podrá realizarlo mediante pago de un giro directamente en caja. En caso de requerir esta última modalidad, el proveedor requerirá mediante correo electrónico a la Unidad Técnica la emisión del giro, y esta verificará su pago antes de tramitar el pago del servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HFV /HAA/ MSCS.

c.c. Dir. Asesoría Jurídica  
Dpto. Gestión Interna  
Dpto. Abastecimiento  
Secretaría Municipal  
Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
Municipalidad Temuco  
Vº Bº  
D. Asesoría Jurídica